

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/10350 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la delegación en la junta de gobierno local de las competencias del Pleno como órgano de contratación en un expediente.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó acuerdo por el que se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que corresponden al Pleno como órgano de contratación en el expediente para la contratación del servicio de gestión integral de la residencia y centro de día para personas mayores de Mislata. (Ref. 26-SE-23).

La delegación comprende todas las facultades inherentes a la condición de órgano de contratación durante la tramitación del expediente, adjudicación, formalización, interpretación, modificación, ejecución, resolución, imposición de penalidades, devolución o incautación de garantías y, en general, cuantas actuaciones correspondan al órgano de contratación hasta la completa extinción del contrato.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de la eficacia de la delegación acordada.

Mislata, 31 de julio de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

